Información de Trámite

Nombre Trámite	INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS POR RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS, FACILIDADES OTRAS ENTIDADES, REENRUTAMIENTO, REETIQUETEO DE CARGA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Descripción

Los Operadores de Comercio Exterior pueden realizar solicitudes de inspección por los siguientes conceptos: Reconocimiento de mercancías, facilidades otras entidades, reenrutamiento, reetiqueteo de carga. Este tipo de inspecciones tiene diferentes aplicaciones tal como se indica a continuación:

Por reconocimiento de mercancías: Cuando el importador, agente de aduana relacionado al importador, operador de Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, requiere verificar la exactitud de la mercancía con la información documental recibida y, procurar su adecuada conservación. Considerar lo siguiente:

- La mercancía aún no debe tener asociada una Declaración Aduanera de Importación.
- La mercancía no debe estar en abandono, ni tener asociado un proceso judicial.
- La mercancía debe estar debidamente manifestada y con ingreso al depósito temporal de almacenamiento de sus mercancías.

Por Facilidades otras entidades: Cuando el importador o el agente de aduana relacionado al importador, previa coordinación con otras entidades de control requiere verificar la mercancía, esto puede ser antes o luego de la presentación de la declaración aduanera. Considerar lo siguiente:

- La mercancía debe estar debidamente manifestada.
- La mercancía puede o no tener ingreso al depósito.
- El usuario tiene que haber coordinado la inspección previamente con la entidad de control respectiva.

Por Reenrutamiento: Cuando el operador de Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, necesitan registrar una solicitud para el reenrutamiento de la carga, que por error llegó al país siendo su destino final otro distinto. Considerar lo siguiente:

- La mercancía debe estar debidamente manifestada.
- La mercancía debe contar con el registro de novedad al ingreso de “Carga mal enrutada”, acción que debe realizarla la zona de distribución o el depósito temporal por donde arribó la mercancía.
- La mercancía no debe tener asociada una Declaración Aduanera de Importación.

Reetiqueteo de Carga: Cuando la línea área, consolidadora, Correos del Ecuador, correos rápidos o Courier, necesita efectuar el reetiqueteo de la carga, a los bultos que por error contienen mal las etiquetas de identificación de la mercancía. Considerar lo siguiente:

- La mercancía no debe estar en abandono.
- La mercancía debe estar debidamente manifestada y contar con el registro de llegada del medio de transporte.

¿A quién está dirigido?

Los Operadores de Comercio Exterior (OCE) entre los que se encuentran: Importadores/Exportadores, Agente de Aduana, Línea Aérea, Consolidadora, Correos del Ecuador, Correos Rápidos o Courier, que requieran efectuar la inspección de sus mercancías para la continuidad de su trámite.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Inspección de mercancías realizada según el motivo de solicitud registrado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el sistema informático aduanero ECUAPASS
- Documento de Transporte, mismo que debe constar electrónicamente transmitido por parte del transportista (línea naviera, línea aérea, transportista terrestre, consolidodara, Correos del Ecuador, o correos rápidos o Courier.
- Factura comercial, cuando la solicitud sea por motivo de reconocimiento de mercancías o facilidades con otras entidades.
- Solicitud de inspección

Requisitos Específicos:
Si para el caso de una inspección por reconocimiento o facilidades con otras entidades, lo realiza un Agente de Aduana, el importador debe registrar previamente la “Relación OCE y agente de aduana” que se encuentra en la ruta: menú “Trámites Operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc”, sub-menú “Formulario de Solicitud Categoría”, pestaña “Despacho”, opción "Adm. de Relación de OCE y agente de aduana" . Además, si el importador no consta como consignatario de mercancías (porque el documento de transporte se encuentra endosado), debe realizar el trámite de manera presencial.

¿Cómo hago el trámite?

Para el registro de la Solicitud de Inspección

Cuando el trámite se realiza en línea en el portal Web:

1. Ingresar a la ruta https://ecuapass.aduana.gob.ec/, opción "Solicitud de inspección", del menú “Trámites Operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc”, sub-menú “Formulario de Solicitud Categoría”, pestaña “Cargas”.
2. Registrar la “Solicitud de inspección”, seleccionando el motivo

correspondiente, y realizar el envío de la solicitud.
3. Las solicitudes son aprobadas automáticamente por el sistema informático, por lo que no requiere de un funcionario para su aprobación.

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/.

Cuando el trámite se realiza de manera física:

1. Realizar un oficio detallando la solicitud de inspección a realizar (esto solo aplica para los casos de reconocimiento o facilidades de otras entidades, cuando el importador no consta como consignatario en razón de un endoso de la mercancía)
2. Acercarse físicamente a la Ventanilla de Secretaría General del Distrito donde se va a realizar la inspección, y entregar la solicitud de inspección, adjuntando copia de la factura comercial.

Para la coordinación de la inspección

1. Coordinar la fecha y hora de inspección, con la Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del distrito donde se encuentra la mercancía, para el caso de los distritos de Guayaquil Marítimo, Guayaquil Aéreo y Quito se debe remitir el correo electrónico al buzón de inspecciones habilitado para el efecto, mismos que se detallan a continuación:

Guayaquil Marítimo	inspecciones.gyem@aduana.gob.ec
Quito	buzoninspeccionesZPU@aduana.gob.ec
Guayaquil Aéreo	buzoninspeccionesSZC@aduana.gob.ec

Para la realización de la inspección

1. Acercarse físicamente al distrito para estar presente en la realización de la inspección.
2. Recibir confirmación por correo electrónico del registro del informe de inspección realizado por el servidor aduanero que fue asignado a la inspección.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como almacenaje y movimientos en el depósito temporal, honorarios del agente de aduana en casos que corresponda, entre otros costos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://ecuapass.aduana.gob.ec/

Para el trámite de manera presencial, estos son los lugares de atención:

Dirección General SENAE: https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/

Subdirección de Apoyo Regional https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/

Cuenca https://www.aduana.gob.ec/cuenca/

Esmeraldas https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/

Guayaquil Pto. Marítimo https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/

Guayaquil – Zona de Carga Aérea https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/

Huaquillas https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/

Latacunga https://www.aduana.gob.ec/latacunga/

Loja-Macará https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/

Manta https://www.aduana.gob.ec/manta/

Puerto Bolívar https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/

Quito https://www.aduana.gob.ec/quito/

Tulcán https://www.aduana.gob.ec/tulcan/

Horario de atención 08h00 – 17h00

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-038-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE LISTADO DE INSPECCIONES. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0007-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-3-013-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS INSPECCIONES EN CARGA DE IMPORTACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIRSENAE-ISEE-2-3-036-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INFORME DE INSPECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-093-V1 REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-094-V1 COORDINACIÓN INTEGRAL DE INSPECCIONES POR ZONA PRIMARIA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0319-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-037-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE JUSTIFICATIVOS DE OBSERVACIONES EN INSPECCIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0134-RE SENAE-ISEE-2-3-095-V1 CONSULTA DE REGISTRO DE CONTENEDORES POSICIONADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0084-RE SENAE-ISEE-2-3-035-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2026. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	1	1688	0	0
2026	09	6	1805	0	0
2026	08	3	1706	5	0
2026	07	0	1830	0	0
2026	06	0	1738	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	05	0	1566	0	0
2026	04	3	1767	4	0
2026	03	2	1744	0	0
2026	02	4	1460	0	0
2026	01	1	1522	0	0
2025	12		1852	5	
2025	11		1500	0	
2025	10		1741	0	
2025	09		1696	0	
2025	08		1829	3	
2025	07		1800	5	
2025	06		1782	2	
2025	05		1563	0	
2025	04		1653	16	
2025	03		1652	0	
2025	02		1636	0	
2025	01		1802	0	
2024	12		2234	0	
2024	11		1893	0	
2024	10		2063	2	
2024	09		1956	0	
2024	08		1946	0	
2024	07		2238	0	
2024	06		1865	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	05		2014	0	
2024	04		1997	1	
2024	03		1688	2	
2024	02		1706	0	
2024	01		1829	0	
2023	12		1930	0	
2023	11		2136	0	
2023	10		2202	0	
2023	09		1903	1	
2023	08		2141	0	
2023	07		1893	0	
2023	06		1996	0	
2023	05		2131	2	
2023	04		1589	3	
2023	03		2101	2	
2023	02		1701	0	
2023	01		1887	0	
2022	12		2023	0	
2022	11		1899	4	
2022	10		1971	0	
2022	09		2020	0	
2022	08		2127	0	
2022	07		1978	0	
2022	06		2063	2	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	05		2115	2	
2022	04		2051	3	
2022	03		2143	2	
2022	02		1815	2	
2022	01		1834	1	
2021	12		2115	0	
2021	11		2506	0	
2021	10		2311	0	
2021	09		2337	1	
2021	08		2456	0	
2021	07		2229	0	
2021	06		2334	0	
2021	05		2260	0	
2021	04		2460	0	
2021	03		2726	1	
2021	02		2314	0	
2021	01		1963	0	
2020	12		2566	0	
2020	11		2454	1	
2020	10		2282	2	
2020	09		1963	0	
2020	08		2046	0	
2020	07		1921	0	
2020	06		1407	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	05		629	0	
2020	04		474	2	
2020	03		1772	0	
2020	02		2055	2	
2020	01		2611	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN XAVIER TORRES REYES